

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

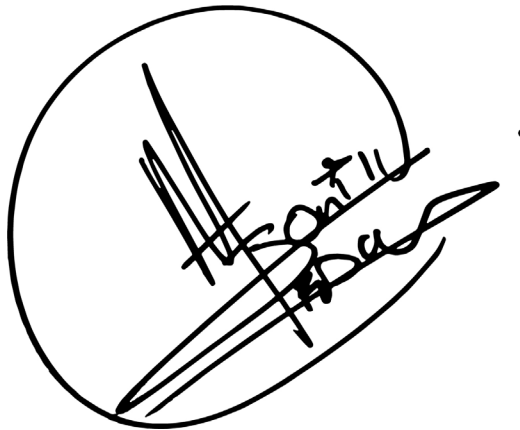
ACUERDO 020/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el acta de la primera sesión ordinaria para la integración y ratificación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INTEGRACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2024 DE LA INTEGRACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día lunes 30 de septiembre de 2024, fecha y hora señaladas en el orden del día, emitida para tal efecto, se hace constar que se encuentran debidamente reunidos quienes integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, ubicada en la Avenida Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua de la Ciudad de Chihuahua, se reunieron las personas que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, bajo el tenor del siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuyo objeto es regular la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros Entes Públicos, los Municipios.

SEGUNDO. Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Que en fecha 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 107/2019 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



CUARTO. Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 04 de enero de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

QUINTO. Que en fecha 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 107/2019 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEXTO. Mediante Decreto LXVII/RFLEY/0484/2022 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 04 de enero de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO. Que en fecha 17 de abril de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 027/2024 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVO. Que la Administración Pública Municipal 2024-2027, se instaló el día 10 de septiembre del 2024, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; Lic. Sofía Portillo Amavisca, en mi carácter de suplente del Presidente del Comité, Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán vocal por el Comité, Regidor de Transparencia, Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz de Tesorería Municipal, Omar Enrique Márquez Estrada, Lic. Kenia Rocío Ayala Pérez, Oficialía Mayor, Lic. Moisés Cardona Camacho y Lic. David Montes García, asesores-suplentes de Sindicatura Municipal, Lic. Eunice Méndez Tarango observador por el Órgano Interno de Control, Lic. Luis Raúl Valenzuela asesor suplente de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro Presidente de la Comisión del Deporte

INTEGRACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Se integra y/o ratifica el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, que tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, por los siguientes servidores públicos:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte los siguientes servidores públicos:

Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Presidente del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. Sofía Portillo Amavisca Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Secretaría del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán Jefe de Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Vocal	Derecho a voz y voto
Tendrá como Vocal a la persona titular del área requirente de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate	Vocal	Derecho a voz y voto
Lic. Ever Antonio Villalobos García Subsecretario Jurídico de la Secretaría del H. Ayuntamiento	Asesor	Derecho a voz
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Asesor	Derecho a voz
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica Municipal	Asesor	Derecho a voz
Mtra y C.P. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Asesor	Derecho a voz
Lic. Omar Enrique Márquez Estrada Regidor de Transparencia	Asesor	Derecho a voz
C. Adán Isaías Galicia Chaparro Regidor del Deporte	Asesor	Derecho a voz
Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada Titular del Órgano Interno de Control	Observador	Derecho a voz

El **Director**, quien lo presidirá; la **Subdirectora Administrativa**, quien fungirá como Secretaria del Comité, el **Jefe de Jurídico**, que fungirá como Vocal; el **Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento Municipal**, la **Oficial Mayor**, la **Síndica Municipal**, la **Tesorera Municipal**, el **Regidor de Transparencia**, el **Regidor del Deporte**, quienes fungirán como Asesores; la **Titular del Órgano Interno de Control**, quien se desempeñará como observador, con las funciones y atribuciones conferidas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

Juan Abdo



ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

- I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.
- II. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y, en su caso, determinar la procedencia y autorizar su publicación.
- III. Revisar los documentos de cada área requirente, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y en su caso dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública previstas en el artículo 73 de esta Ley, sobre la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se lleven a cabo, en contrataciones iguales o superiores a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, en cantidades inferiores a dicho monto, la facultad de dictaminar su procedencia quedara a cargo de las áreas requirentes.

De igual forma, dictaminará los procedimientos de contratación que se fundamenten en el artículo 74 de esta Ley, únicamente en los casos previstos en los lineamientos aplicables.

- IV. Proponer las políticas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, los cuales deberán de ser autorizados por la autoridad facultada u órgano de gobierno según corresponda, una vez autorizados se deberán remitir al Periódico Oficial del Estado para su publicación.
- V. Desarrollar los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación y las sesiones de Comité.
- VI. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio.
- VII. Verificar que las personas licitantes cuenten con la manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de esta Ley.
- VIII. Analizar el dictamen técnico, económico y legal-administrativo emitido por el área requirente de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios respecto de las proposiciones de los licitantes, el cual será uno de los elementos base para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundamentada y motivada.



- IX. Emitir el fallo con base en el dictamen técnico, económico y legal-administrativo elaborado por el área requirente de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.
- X. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de esta Ley.
- XI. Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.
- XII. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua tendrán las siguientes funciones y responsabilidades, de acuerdo lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Del Presidente:

- a) Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres proveedores y expedir las bases de dichos procedimientos;
- b) Autorizar las ordenes el día de las sesiones;
- c) Presidir y coordinar los actos del comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo;
- d) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad y;
- e) Someter a consideración del comité la cancelación de los procedimientos respectivos.



De la Secretaría técnica:

- a) Vigilar la expedición correcta de las órdenes del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.
- b) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y listados de los asuntos que se tratarán, incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes del comité;
- c) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del comité;
- d) Supervisar que los acuerdos del comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones;
- e) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- f) Participar en las sesiones con voz, pero sin voto;
- g) Conducir los eventos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- h) Suplir la ausencia del comité, así como en su caso, del representante que hubiere designado por oficio;
- i) Coadyuvar con el Presidente en la elaboración de las bases de licitación o para invitaciones a cuando menos tres proveedores.

De los Vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se someten a consideración del comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

De los Asesores:

- a) Prestar asesoría al comité en la materia de su competencia.

Del Observador:

- a) Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables;



- b) Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia;
- c) Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad y;
- d) Las demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes.

El **Órgano Interno de Control** en su calidad de observador, tendrá derecho a voz, pero no a voto, quien podrá llevar a cabo en términos de la Ley, la revisión de los documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar cabo el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes, en términos de la ley de la materia y demás disposiciones legales correspondientes.

SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar a las cuales deberá convocarse con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación. Cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá el voto de calidad. De cada sesión, se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieren asistido al acto, misma que fungirá como dictamen específico de los asuntos sometidos a consideración del Comité.

En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el orden del día, junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los



integrantes del Comité, con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

De conformidad con el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:

TITULAR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SUPLENTE
Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Lic. Sofía Portillo Amavisca
Lic. Sofía Portillo Amavisca Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Ing. Gilberto Iván Montañez Aranda
Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán Jefe de Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Lic. Carolina Herrera Ruíz
Lic. Ever Antonio Villalobos García Subsecretario Jurídico de la Secretaría del H. Ayuntamiento	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo y/o Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Lic. Carmen Rodríguez Lugo y/o Mtra. Martha Alicia Gómez González y/o Lic. Alejandra Lizeth Díaz López y/o Lic. Diana Tarín Trejo y/o Lic. José Luis Tena Tarango
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica Municipal	C.P. Manuel Soledad Villanueva y/o Lic. Juan Humberto Valenzuela Macías y/o Lic. Francisco Alejandro Martínez Ortiz y/o Lic. Perla Eloísa Vidaña Bencome y/o Lic. Salma Estefanía Coons eyes y/o C. Moisés Cardona Camacho y/o c. Martha Julieta Orta Aldaba y/o C. David Francisco Morales García y/o Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo
Mtra y C.P. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Lic. Marissa Fabiola Loya Santana y/o Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca y/o Lic. Sandra Paola Casares Palacio y/o Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz



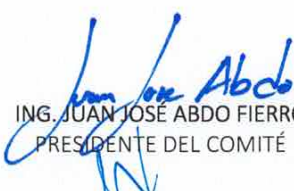
Lic. Omar Enrique Márquez Estrada Regidor de Transparencia	C. Thaily Paola Gutiérrez Hernández
C. Adán Isaías Galicia Chaparro Regidor del Deporte	C. Cinthia Arely Chacón Luna
Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Eunice Méndez Tarango y/o Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba y/o Ing. Denisse Stephanie Parra Treviso y/o C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos y/o Lic. Yoselin Zaragoza Chavarría

En atención a lo antes expuesto, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por integrantes los miembros del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y leído en su totalidad la presente acta por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad.


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
ASESOR SUPLENTE - TESORERÍA MUNICIPAL

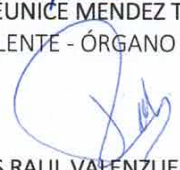



REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA
REGIDOR DE TRANSPARENCIA


LIC. KENIA ROCÍO AYALA PÉREZ
ASESOR SUPLENTE - OFICIALÍA MAYOR


LIC. MOISES CARDONA CAMACHO
ASESOR SUPLENTE - SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
OBSERVADOR SUPLENTE - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
ASESOR SUPLENTE - SUBSECRETARÍA JURÍDICA


REGIDOR ADÁN ISAIAS GALICIA CHAPARRO
RESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE